



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00841798

VISTO:

Lo expresado por al Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Soledad Camila Illa por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante los días 04 y 11 de Noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Doctora en Ciencias Agropecuarias e Ingeniera Agrónoma, será de corta duración;

Que la Dra. Illa se desempeña actualmente como profesor adjunta en la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

Que la Dra. Soledad C. Illa reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-33045758-4;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Soledad Camila Illa (DNI 33.045.758) por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el día 11 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la Dra.

Soledad Camila Illa, el día 04 de Noviembre del corriente año.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Soledad Camila Illa, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$19.800,00 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.